

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00717, informando que la apoderada de la parte actora allegó las diligencias de notificación de las demandadas. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00717 00

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Sandra Elena Piedrahita Gaviria contra Proinagro del Llano S. A. y Otros.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada de la parte actora allegó las diligencias de notificación de las demandadas **PROINAGRO DEL LLANO S. A., FUNDACION HERRAMIENTAS DE VIDA y CLAUDIA PATRICIA VARON CARDOZO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, las cuales, una vez revisadas se encuentra que no se aportaron los acuso o constancias de entrega de los respectivos mensajes al correo electrónico de cada una de ellas.

Además, respecto de la notificación de la persona natural **CLAUDIA PATRICIA VARON CARDOZO**, no se prestó juramento acerca, que el correo al cual, fue diligenciada la notificación sea el utilizado por la persona a notificar, la forma cómo obtuvo dicho correo ni allegó la evidencia a este respecto.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte actora para que allegue los respectivos acuso o constancias de entrega de los mencionados diligenciamientos de notificación y dé cumplimiento a lo observado en el párrafo precedente, o en caso contrario proceda a efectuar nuevamente las diligencias de notificación acorde a lo ordenado en auto del 4 de julio de 2023.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte activa para que allegue los acusos de recibo o constancias de entrega de los respectivos mensajes de notificación de las demandadas y respecto de la persona natural, además de lo anterior dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte motiva, en caso contrario, realice nuevamente las diligencias de notificación acorde a lo dispuesto en auto del 4 de julio de 2023.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°138 de fecha 20 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1dc81a5d22acc71d7cb09f54df3053fea865268939f30f996bf502c10c67e79**

Documento generado en 19/10/2023 03:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>